



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253-2024-MD-MDB-LP**

Las Palmas 20 de agosto de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.**

**VISTO:**

El Memorandum N°307-2024-MD-MDB-LP, de fecha 20 de agosto del 2024 suscrito por el despacho de Alcaldía, el Informe Legal N°251-2024-OGAJ/MDMDB, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0294-2024-OGAF-MD-MDB-LP, emitido por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N°556-2024-GDSySC-MD-MDB-LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, **AUTORIZANDO el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO** por un presupuesto de S/1,512.00 (Mil Quinientos Doce con 00/100 soles) a favor del Ing. Elver Arturo CASTILLO PANDURO, en calidad de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, para el cumplimiento de los planes estratégicos de la entidad y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado por la Resolución Directoral N° 002-20007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características desiertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como (...) d) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces). Asimismo, se establece en el numeral 40.3 la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince días calendario.

Que, mediante Informe N°556-2024-GDSyCS-MD-MDB/LP, de fecha 20 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, requiere diversos bienes y servicios para la ejecución del apoyo económico a favor de I.E. Cayumba, con el fin de cubrir los gastos del transporte y alimentación de 36 alumnos que viajarán a la ciudad de Huánuco para participar en los juegos escolares 2024.

Que, mediante Informe N°0294-2024-OGAF-MD-MDB-LP, de fecha 20 de agosto de 2024, el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, sugiere la aprobación del encargo interno mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe legal N° 251-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 20 de agosto de 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la aprobación del ENCARGO INTERNO para la ejecución del apoyo económico a favor de I.E. Cayumba, con el fin de cubrir los gastos del transporte y alimentación de 36 alumnos que viajarán a la ciudad de Huánuco para participar en los juegos escolares 2024. Por lo que esta Oficina General de Asesoría Jurídica RECOMIENDA

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZANDO el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO por el monto de S/1,512.00 (Mil Quinientos Doce con 00/100 soles) a favor del Ing. Elver Arturo CASTILLO PANDURO, en calidad de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, con el fin de cubrir los gastos del transporte y alimentación de 36 alumnos que viajarán a la ciudad de Huánuco para participar en los juegos escolares 2024.

**ARTICULO SEGUNDO:** PRECISAR que el plazo de rendición debidamente documentada, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia le encargo.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Área de Contabilidad y Área de Tesorería.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a las Unidades Orgánicas competentes de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** - PUBLICAR el presente dispositivo legal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS  
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO  
ALCALDE

